

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22216 PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 376/12 y NIG n.º 07040 47 1 2012 0000590 se ha dictado en fecha 12 de junio de 2012, auto de declaración de concurso del deudor "Servicios y Comunicaciones, MM10, S.L.", con CIF B-57159386, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Miguel de Veri, 10, de Mahón.

2.º Se ha acordado la suspensión por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada.

3.º Que el Abogado nombrado administrador concursal, don José Seguí Díaz, con DNI número 41493785-Z, en fecha 21 de junio de 2012, ha aceptado el cargo.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal calle Sant Jordi, 31, 1.º, 07702 Mahón-Menorca, o dirección de correo electrónico dmenorca.segui@terra.es, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 21 de junio de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120048036-1